



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 084 -2010

Lima, 23 de agosto de 2010

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 122-2010-OAF/PROINVERSIÓN de fecha 18 de agosto de 2010 de la Oficina de Administración y Finanzas, y el Informe Legal N° 377-2010-OAJ-NCG/PROINVERSIÓN de fecha 19 de agosto de 2010;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28660, Ley que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, se establece que PROINVERSIÓN, es un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autónoma técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público se aprobó el Presupuesto Anual de gastos para el Año Fiscal 2010, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e Instancias Descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 159-2009, de fecha 21 de diciembre de 2009, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2010 del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 246 717 445.00);

Que, con fecha 11 de mayo de 2010 se promulgó el Decreto de Urgencia N° 037-2010, en el cual se establecen medidas en materia económica y financiera en los pliegos del gobierno nacional para el cumplimiento de las metas fiscales del año 2010;

Que, mediante Oficio Circular N° 001-2010-EF/76.09, la Dirección Nacional del Presupuesto Público comunicó los límites de gastos en Bienes y Servicios, de acuerdo a los artículos 2° y 3° Decreto de Urgencia N° 037-2010, correspondientes al Pliego Agencia de Promoción de la Inversión Privada;



Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de las Fuentes de Financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se realicen durante el Año Fiscal, son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, conforme a lo establecido en el Literal g) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por el Decreto Supremo N° 042-2009-EF, el Director Ejecutivo puede aprobar las políticas de administración, personal, finanzas, contratación y relaciones institucionales;

Que, el literal d) del artículo 9° del Reglamento de Organización referido en el párrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo se encuentra facultado para aprobar el presupuesto institucional y las evaluaciones que establezca la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con Acuerdo Comité PRO VALOR 72-01-2010-Post Privatización se acordó aprobar, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 070-92-PCM y sus modificatorias, la distribución del pago realizado por la empresa Minera Barrick Misquichilca S.A., ascendente a la suma de US\$ 17 421 632.50 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) por concepto de pago de regalías provenientes del Contrato de Transferencia de las concesiones mineras del Proyecto Alto Chicama correspondiente al Primer Semestre del 2010;

Que, según el Acuerdo del Comité PRO VALOR 72-01-2010-Post Privatización los mencionados fondos deberán ser transferidos al Fondo Social Alto Chicama;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas mediante Informe Técnico N° 122-2010/OAF/PROINVERSIÓN, establece la necesidad de realizar el aporte adicional al Fondo Social Alto Chicama;

Que, en consecuencia es necesario incorporar en la Fuente de Financiamiento 4 – Donaciones y Transferencias del presupuesto del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada para el Año Fiscal 2010, la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 48 780 571.00);

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010; artículo 2° del Anexo N° 1 de la Directiva N° 005-2009-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 043-2009-EF/76.01; y,

Estando a lo informado por la Oficina de Administración y Finanzas y con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 48 780 571.00) de acuerdo al siguiente detalle:

(EN NUEVOS SOLES)

**INGRESOS**

Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias	
1.5	: Otros Ingresos	
1.5.4	: Transferencias Voluntarias Distintas a Donaciones	
1.5.4.2	: Transferencias de Capital Voluntarias Distintas a Donaciones	
1.5.4.2.1	: Transferencias de Capital Voluntarias Distintas a Donaciones	
1.5.4.2.1.1	: Transferencias Voluntarias de Capital de Personas Juridicas	48 780 571.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>48 780 571.00</b>

(EN NUEVOS SOLES)

**EGRESOS**

Seccion Primera	: GOBIERNO CENTRAL	
Pliego	: 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada	
Unidad Ejecutora	: 001 Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION	
Funcion	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
Programa Funcional	: 006 Gestión	
Subprograma Funcional	: 0008 Asesoramiento y Apoyo	
Actividad / Proyecto	: 1000223 Difusión y Comunicación Social	
Fuente De Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias	
<b>Categoría del Gasto y Generica del Gasto</b>		
Gastos de Capital		
2.5. Otros Gastos		48 780 571.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>48 780 571.00</b>

**Artículo 2°.- Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



**Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



**Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN**  
Director Ejecutivo  
**PROINVERSIÓN**

